



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0344-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Agosto de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:



El expediente N°08515-2020, que el administrado Sr. SANTIAGO LOO LYNCH identificado con DNI N° 7230921, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Rectificación de Áreas y Medidas Perimétricas ante los Registros Públicos del predio denominado B1 Ex Fundo Hualcara Numero de Parcela 136 Código Catastral (antes) N° 10750 Proyecto Fortaleza Valle Cañete Partida N° P03079808, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 35.805.69 m2.

CONSIDERANDO:



El administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.12.2020
Copia simple de Certificado de Búsqueda Catastral
Plano Perimétrico de rectificación de áreas y medidas perimétricas PRA-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas CIP N° 44148
Recibo de pago N°20413 de fecha 17.12.2020, por el monto de S/. 115.00

Con Carta N° 001-2021-CRLMSGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.01.21, se remite las observaciones a subsanar y con escrito de fecha 22.03.2021 adjunta lo siguiente:

- Copia simple de Plano y Memoria Descriptiva inscrita en registros

Con Carta N° 0074-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.04.21, se remite las aclaraciones para sus subsanaciones con respecto a lo presentado y con escrito de fecha 30.04.21, describe el haber adjuntado todo lo requerido para su aprobación.

Con Carta N° 0092-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.05.21, se le comunica la documentación técnica requerida en la Carta N° 001-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.01.2021 y la Carta N° 0074-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.04.2021, y con escrito de fecha 10.05.21, indica absolver la Carta ya mencionada.

Con Carta N° 0119-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.05.21, se indica la improcedencia del trámite al no adjuntar la documentación requerida, y con escrito de fecha 20.05.21, solicita la resolución ficta del acto administrativo.

Con Carta N° 035-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.07.21, se indica que el plano de Áreas Ganadas y Cedióas PGC-1 y con escrito del 07.06.21 y 19.07.21 adjunta lo siguiente absolviendo las observaciones:

- Plano Perimétrico Legal PL-01, Plano Perimétrico Rectificación de Áreas y Medidas perimétricas PRA-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas CIP N° 44148;

Que, con informe N°0162-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.08.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, con fines de Rectificación de Áreas y Medidas Perimétricas ante los Registros Públicos del predio denominado B1 Ex Fundo Hualcara Numero de Parcela 136 Código Catastral (antes) N° 10750 Proyecto Fortaleza Valle Cañete Partida N° P03079808, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 35.805.69 m2;

Que, la Visación de Planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye en base a la Resolución N° 324-2007-SUANRP-TR-T y Resolución N° 024-2016-SUNARP-TR-T, del Reglamento de inscripciones del registro de predios para el trámite de Rectificación de Áreas y Medidas Perimétricas ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

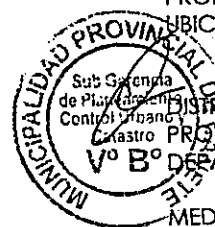
Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San. Vicente de Cañete 2012-2021 y la Ordenanza N°07-2017-MPC de fecha 14.02.2017:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano Perimétrico Legal PL-01, Plano Perimétrico Rectificación de Áreas y Medidas perimétricas PRA-1 y Memoria Descriptiva, firmado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas CIP N° 44148, del predio denominado B1 Ex Fundo Hualcara Número de Parcela 136 Código Catastral (antes) N° 10750, Proyecto Fortaleza Valle Cañete Partida N° P03079808, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:



PROPIETARIO :
UBICACIÓN :
DISTRITO :
PROVINCIA :
DEPARTAMENTO :
V° B°

LOTIZACIÓN IBERPERU S.A.C.
B1 Ex Fundo Hualcara Número de Parcela 136 Código Catastral (antes) N° 10750
Proyecto Fortaleza Valle Cañete Partida N° P03079808

San Vicente de Cañete
Cañete
Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Norte

(ANTES) Parcela N° 133, propiedad de Teófilo Meléndez. Parcela N° 135 de propiedad de Paulina Améstica con 165.00 ml

(HOY) Colinda con el Camino Carrozable en tres (03) tramos del 41 al 42 con 144.19 ml, 42 al 43 con 11.27 ml y 43 al 44 con 9.30 ml

Sur

(ANTES) Parcela N° 124, propiedad de Melecio Castro S. con 158.00 ml y con campo deportivo con 32.000 ml.

(HOY) Colinda con la acequia de regadío en treinta y nueve (39) tramos del 2 al 3 con 3.75 ml, 3 al 4 con 6.52 ml, 4 al 5 con 3.81 ml, 5 al 6 con 6.87 ml, 6 al 7 con 3.38 ml, 7 al 8 con 7.11 ml, 8 al 9 con 3.33 ml, 9 al 10 con 4.79 ml, 10 al 11 con 5.70 ml, 11 al 12 con 6.35 ml, 12 al 13 con 4.01 ml, 13 al 14 con 6.33 ml, 14 al 15 con 4.44 ml, 15 al 16 con 5.79 ml, 16 al 17 con 4.62 ml, 17 al 18 con 6.31 ml, 18 al 19 con 4.25 ml, 19 al 20 con 6.26 ml, 20 al 21 con 3.90 ml, 21 al 22 con 6.11 ml, 22 al 23 con 4.92 ml, 23 al 24 con 5.60 ml, 24 al 25 con 5.00 ml, 25 al 26 con 5.53 ml, 26 al 27 con 4.34 ml, 27 al 28 con 5.72 ml, 28 al 29 con 5.24 ml, 29 al 30 con 5.74 ml, 30 al 31 con 4.58 ml, 31 al 32 con 5.96 ml, 32 al 33 con 4.72 ml, 33 al 34 con 5.75 ml, 34 al 35 con 5.11 ml, 35 al 36 con 5.54 ml, 36 al 37 con 4.51 ml, 37 al 38 con 5.65 ml, 38 al 39 con 5.06 ml y 39 al 40 con 4.92 ml.

Este

:

(ANTES) Grupo de Viviendas, colegio y parcela N° 136-B con 30.00 ml, 21.50 ml y 140.00 ml.

(HOY) Colinda Grupo de Viviendas, colegio y con la propiedad de Henry Hugo Vásquez Espinoza, Reynoso Elisa Yanac, Juan Boris Vásquez Espinoza, Juan Carlos Vásquez Lazo, Claudio Alfredo Vásquez Lazo, Luis Ricardo Vásquez Lazo, Jorge Eduardo Vásquez Lazo y Javier Ernesto Vásquez Lazo en siete (07) tramos de 44 al 45 con 4.50 ml, 45 al 46 con 7.71 ml, 46 al 47 con 10.87 ml, 47 al 48 con 10.61 ml, 48 al 49 con 10.34 ml, 49 al 1 con 10.33 ml y de 1 al 2 con 139.33 ml.

Oeste

:

(ANTES) Parcela N° 132, propiedad de Celestina Cabezas M. con 193.00 ml.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(HOY) Colinda con la propiedad de Teófilo Meléndez Velásquez y Lucila Cabezas de Meléndez con un (01) tramo del 40 al 41 con una longitud de 195.76 ml.

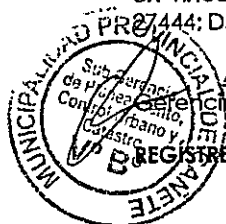
Área
Rectificada : 35,805.69 m²

Perímetro : 149.751.73 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444: DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. ULP N° 175739